

como tolo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE
2008 PARA LAS COMUNAS QUE SE INDICAN. /**

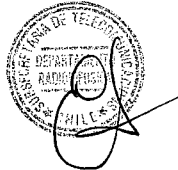
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6521 /

SANTIAGO, 02 DIC. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución No 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 134, de 14.02.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2008.



TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, según consta en el MEMORÁNDUM N° 151/C, de 22.05.2008, la Subsecretaría informó que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para las comunas de: Huasco, III Región; Hijuelas, V Región; Futrono, XIV Región; Chaitén, X Región, Lago Verde y Aysén (102,1 MHz) XI Región;
- b) Que, según consta en el MEMORÁNDUM N° 224/C, de 30.07.2008, la Subsecretaría informó que la solicitud de concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para la comuna de San Miguel, Región Metropolitana, no cumple con los requisitos mínimos exigidos por las Bases Generales y/o Técnicas;

//..

Y CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al primer cuatrimestre de 2008, publicado en el Diario Oficial, edición N° 38.961, de 15.01.2008;

b) Que, de acuerdo a lo expuesto desde las letra a) hasta la letra g) del Teniendo presente, que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para las comunas Huasco, III Región; Hijuelas, V Región; Futrono, XIV Región; Chaitén, X Región, Lago Verde y Aysén (102,1 MHz) XI Región; que la solicitud de concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura presentada para la comuna San Miguel, Región Metropolitana, no cumple con los requisitos mínimos exigidos por las Bases Generales y/o Técnicas;

c) Lo dispuesto en el inciso 5° y 6° del artículo 13A de la Ley N°18.168; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN :

DECLÁRASE desierto el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2008, para las comunas señaladas en las letras b) de los Considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente


NELSON DONOSO YANTÉN
Jefe División Concesiones